



H. VIII Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit



FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit

Artículo 49.- Será la Dirección de Desarrollo Rural encargada de coordinar y promover las Políticas y Acciones establecidas por el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, en materia de desarrollo rural y contará con las siguientes facultades:

I.- Impulsar y coordinar las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras en especial aquellas que cuenten con vocación en el municipio.

II.- Intervenir en los programas institucionales de fomento agropecuario que implementen las autoridades federales y estatales, así como en la elaboración de proyectos productivos de interés de las comunidades.

III.- Participar en la organización de productores y asesorarlos en la industrialización y comercialización de sus productos.

IV.- Organizar campañas de participación de productores y foros de información sobre las políticas públicas el sector.

V.- Promover la concertación entre los sectores público, social y privado para el desarrollo agropecuario y pesquero.

VI.- Organizar el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural y proponer al Presidente Municipal la reglamentación de sus actividades.

VII.- Fomentar el desarrollo pesquero del municipio, concertando acciones de abasto, fomento y explotación de acuerdo con la ley de la materia.

VIII.- Asesorar y apoyar las organizaciones de pescadores para la creación de empresas con el propósito de generar fuentes de empleo, rentabilidad y competitividad.

IX.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento y el Presidente Municipal en el ejercicio de sus funciones.



H. VIII Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit



X.- Promover y fomentar las actividades agropecuarias, forestales y acuícolas del Municipio;

XI.- Promover y fomentar el establecimiento de Empresas Agroindustriales;

XII.- Identificar los proyectos de alto impacto en generación de inversiones y empleos sostenibles, segmentando en ejidos, comuneros, empresarios sociales y privados, regiones, ramas de actividades con crecimiento de demanda, entre otros;

XIII.- Administrar y dar mantenimiento al vivero municipal;

XIV.- Realizar gestiones en nombre de beneficiarios para abatir el costo social de la gestión de financiamiento; y

XVI.- Diagnosticar las cadenas de valor para priorizar apoyos con subsidios.